

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 23072** *RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*Y CENTRO DE MAYORES CARE ANDALUCÍA 2000, S.L.U.*  
*CENTRO DE MAYORES CASTELLANO MANCHEGO UNO, S.L.U.*  
*CENTRO DE MAYORES EUROPEA 1, S.L.U.*  
*CARE EXTREMADURA, S.L.U.*  
*CENTRO DE MAYORES CARE MECO ROBLES 2002, S.L.U.*  
*CENTRO DE MAYORES LA MORALEJA, S.L.U.*  
*CENTRO DE MAYORES CARE MURCIA 2003, S.L.U.*  
*CENTRO DE MAYORES CARE VALENCIA PIGNATELLI 2002, S.L.U.*  
*RESIDENCIA GERIÁTRICA SANTÍSIMO CRISTO*  
*DEL HUMILLADERO, S.L.U.*  
*Y RESIDENCIAS PEÑAGRANDE, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

Se publica que el socio único, con carácter directo o indirecto, de Residencial Senior 2000, S.L.U., Centro de Mayores Care Andalucía 2000, S.L.U., Centro de Mayores Castellano Manchego Uno, S.L.U., Centro de Mayores Europea 1, S.L.U., Care Extremadura, S.L.U., Centro de Mayores Care Meco Robles 2002, S.L.U., Centro de Mayores la Moraleja, S.L.U., Centro de Mayores Care Murcia 2003, S.L.U., Centro de Mayores Care Valencia Pignatelli 2002, S.L.U., Residencia Geriátrica Santísimo Cristo del Humilladero, S.L.U. y Residencias Peñagrande, S.L.U., ha acordado el 30 de junio de 2009, la fusión de las antedichas sociedades mediante la absorción de Centro de Mayores Care Andalucía 2000, S.L.U., Centro de Mayores Castellano Manchego Uno, S.L.U., Centro de Mayores Europea 1, S.L.U., Care Extremadura, S.L.U., Centro de Mayores Care Meco Robles 2002, S.L.U., Centro de Mayores la Moraleja, S.L.U., Centro de Mayores Care Murcia 2003, S.L.U., Centro de Mayores Care Valencia Pignatelli 2002, S.L.U., Residencia Geriátrica Santísimo Cristo del Humilladero, S.L.U. y Residencias Peñagrande, S.L.U. [todas ellas, en cuanto que Sociedades Absorbidas], por parte de Residencial Senior 2000, S.L.U. [en cuanto que Sociedad Absorbente], con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2009.- Don Jean Claude Marian, Presidente del Consejo y Consejero Delegado de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, respectivamente.

ID: A090052273-3

cve: BORME-C-2009-23072